COMNAMBIENTE SAS

INFORME PREVIO EVALUACIÓN EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2024

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
Dirección: Km. 3 Vía Pasquilla / Parque industrial
Mochuelos, Cundinamarca
Teléfono: 6013779555

Asunto: Realización estudio de emisiones atmosféricas

Cordial saludo,

La presente es para informar de la realización del muestreo de contaminantes en chimenea para los parámetros de MP, SO_2 y NO_x, en la Caldera 1, Caldera 2, Tambor Secador 1 y Tambor Secador 2, que operan con Diesel. La evaluación de emisiones estará a cargo de la firma COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. y se realizará entre los días 21 al 28 de octubre de 2024 a partir de las 7:00 horas.

Agradeciendo su colaboración prestada.

Atentamente,

Ronald Mauricio Álvarez Blanco
Director General
COMNAMBIENTE S.A.S.

INFORME PREVIO EVALUACIÓN EMISIONES ATMOSFÉRICAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

INFORME PREVIO ESTUDIO EMISIONES
PROYECTO 20175

JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO
Referente Ambiental

DIRECCION: Km. 3 Vía Pasquilla / Parque industrial
Mochuelos, Cundinamarca

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2024

INFORME PREVIO EVALUACIÓN EMISIONES ATMOSFÉRICAS

INTRODUCCIÓN

Según lo establecido en la Resolución 909 de 2008 del MAVDT y en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por fuentes Fijas de abril de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT (actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se realiza el presente documento, el cual contiene la información previa a la evaluación de las emisiones de la fuente fija puntual de la empresa UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

1. OBJETIVO GENERAL

Cuantificar las concentraciones de MP, SO_2 y NO_X, en la Caldera 1, Caldera 2, Tambor Secador 1 y Tambor Secador 2, que operan con Diesel, mediante la técnica de medición directa y compararlas con los estándares de emisión admisibles establecidos en la Resolución 909 de 2008 de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT (actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

2. METODOLOGÍA

Para la caracterización de los flujos de emisión por MEDICIÓN DIRECTA, se aplicará la metodología publicada por el IDEAM; equivalente a la metodología EPA/USA, acorde con lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas (PFF), de que trata el Artículo 72 de la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT (Actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
Las fuentes fijas y los métodos normalizados se relacionan a continuación.

Tabla 1. Medición de Fuentes fijas

Fuente	Contaminantes	# Corridas	Metodología
Caldera 1	MP, SO_2, y NO_X	3-3-4	EPA 1-5, 6 y 7
Caldera 2	MP, SO_2, y NO_X	3-3-4	EPA 1-5, 6 y 7
Tambor Secador 1	MP, SO_2, y NO_X	3-3-4	EPA 1-5, 6 y 7
Tambor Secador 2	MP, SO2, y NOX	3-3-4	EPA 1-5, 6 y 7

Tabla 2. Metodologías Normalizadas EPA/USA a ser utilizadas en los muestreos directos

Método US EPA	Descripción
Método 1/1A	Determinación del punto y velocidad de toma de muestra para fuentes fijas.
Método 2/2C	Determinación de la velocidad y tasa de flujo volumétrica de gases en chimenea.
Método 3A	Determinación de concentración de oxígeno y dióxido de carbono en emisiones de fuentes fijas. (Procedimiento analizador instrumental)
Método 4	Determinación del contenido de humedad en gases de chimenea.
Método 5	Determinación de las emisiones de material particulado en fuentes fijas (alternativo).
Método 6	Determinación de las emisiones de dióxido de azufre en fuentes fijas (alternativo).
Método 7	Determinación de las emisiones de óxidos de Nitrógeno en fuentes fijas

3. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE EMISIONES

La evaluación de las emisiones estará a cargo de la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S** identificada con NIT 900.682.639-6, ubicada en la Carrera 62 # 103 – 05 Barrio Andes Norte en la ciudad de Bogotá. El laboratorio cuenta con Resolución de acreditación No. 0581 del 5 de mayo de 2023 (ver anexo).

4. PROGRAMA DE MEDICIÓN

La fecha programada para la evaluación de las emisiones en la fuente, mediante medición directa, es:

Entre el 21 al 28 de octubre de 2024 de 7:00 H - 23:59 H.

Nota: las fechas pueden estar sujetas a modificaciones por condiciones climáticas y/o posibles paradas de producción y/o modificación de la agenda del laboratorio que realiza las mediciones, cualquier modificación será informada.

5. EQUIPOS DE MEDICIÓN

En el marco del sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC/ISO 17025:2017, los equipos e instrumentos de ***COMNAMBIENTE S.A.S*** cuentan con los siguientes certificados de calibración de los patrones e informes de calibración y verificación de los instrumentos y equipos a utilizar en los muestreos, los cuales se anexan en el informe final.

Sensores de Temperatura: Informes de calibración de los Termopares tipo K, a la salida del medidor de gas seco y de los Termopares instalados en las sondas de muestreo.

Medidores de Gas Seco_DGM: Informe de Calibración del medidor de gas seco (DGM) usando los orificios críticos de Apex Instruments, de acuerdo con la metodología EPA/USA 40 CFR 60, appendixA, Method 5, Item 16.2.

Coeficiente Cp del Tubo Pitot "S": Verificación de la construcción de los Tubos Pitot para la asignación del Coeficiente 0.84.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES[1]

6.1. Fuente

La empresa **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,** es una compañía dedicada a la rehabilitación de vías y producción de mezcla asfáltica en la cual se localizan dos (2) calderas y dos (2) tambores de secado.

6.2. Sistemas de control

Los contaminantes son generados por las fuentes utilizadas en el proceso de producción de asfalto. los Tambores de Secado cuentan con filtro de mangas, y las Calderas 1 y 2 no cuenta con sistemas de control.

7. DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE A EVALUAR

A continuación, se hace una descripción de las dimensiones de la fuente que será objeto de la evaluación.

Tabla 3. Datos de las fuentes

Tipo de Fuente	CALDERA 1	CALDERA 2
Marca	Industrias protón LTDA	ABL
Serie	PK 500DuV	NR
Capacidad	500.000 kcal/h	750.000 kcal/h
Fecha de puesta en marcha	2011	2015
Sistema de control	No Reporta	No Reporta
Tipo de combustible	Diésel	
Tipo de chimenea	Circular	
Altura chimenea	15,11 m	15,29 m
Diámetro de la chimenea	0,37 m	0,30 m

[1] En el presente numeral se consigna la información suministrada por el cliente respecto a la descripción de los procesos que serán objeto de evaluación, de acuerdo a los requisitos del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

Tabla 4. Datos de las fuentes

Tipo de Fuente	TAMBOR SECADOR 1	TAMBOR SECADOR 2
Marca	Ceda - Rapids	ABL
Serie	8026	BATCH 250
Capacidad	60 ton/h	70 ton/h
Fecha de puesta en marcha	2008	2015
Sistema de control	Filtro de mangas	Filtro de mangas
Tipo de combustible	Diésel	
Tipo de chimenea	Circular	
Altura chimenea	22,11 m	23,13 m
Diámetro de la chimenea	0,94 m	1,23 m

Tabla 5. Datos de consumo de combustible y producción fuente APAC 1

Año	Mes	Consumo combustible Tambor Secador	Consumo combustible Caldera	Producción
2023	AGOSTO	14.377,8	5.197	2.424,17
2023	SEPTIEMBRE	16.020,3	5.815	3.408,49
2023	OCTUBRE	11.724,4	4.982	2.931,69
2023	NOVIEMBRE	10.096,5	2.252	1.486,26
2023	DICIEMBRE	14.955,3	5.111	2.578,23
2024	ENERO	14.666,73	3.199	2.614,08
2024	FEBRERO	8.834,73	7.695	3.712,19
2024	MARZO	12.035,04	3.873	2.998,21
2024	ABRIL	13.839,70	4.103	2.786,34
2024	MAYO	5.514,00	3.147	431,95
2024	JUNIO	6.192,38	1.217	644,92
2024	JULIO	5.895,7	3.300	1.124,60
2024	AGOSTO	3.752,2	4.519	807,63

Tabla 6. Datos de consumo de combustible y producción BPSC 25

Año	Mes	Consumo combustible Tambor Secador	Consumo combustible Caldera	Producción
2023	AGOSTO	11.826,3	5.293	2.280,57
2023	SEPTIEMBRE	5.615,7	6.014	1 416,10
2023	OCTUBRE	5.896,6	4.936	1.322,88
2023	NOVIEMBRE	7.525,5	2.790	2.175,97
2023	DICIEMBRE	2.145,7	4.945	369,84
2024	ENERO	8.368,3	3.143	2.605,70
2024	FEBRERO	9.315,3	7.678	3.606,37
2024	MARZO	3.606,4	6.400	4.120,03
2024	ABRIL	9.279,3	4.535	2.515,03
2024	MAYO	24.225,0	4.696	1.897,83

Año	Mes	Consumo combustible Tambor Secador	Consumo combustible Caldera	Producción
2024	JUNIO	9.418,6	4.558	1.158,94
2024	JULIO	5.849,3	3.300	1.111,63
2024	AGOSTO	5.560,8	1.511	1.287,17

El muestreo de emisiones atmosféricas se realizará con base en los métodos y procedimientos adoptados en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

Cordialmente,

ALVARO SANDOVAL
Representante legal
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

FINAL DEL DOCUMENTO

ANEXO No. 1

Resoluciones de acreditación

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, la Resolución No. 0268 de 2015 y la Resolución No. 0510 de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No.1626 del 26 de diciembre de 2019, la cual resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1294 del 29 de octubre de 2019, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM renovó la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** identificada con NIT 900.682.639-6 con domicilio en la Carrera 32 C No. 2 A-53 de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2005, por un periodo de vigencia de 4 años contados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante resolución No.0206 del 15 de marzo de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, modificó el alcance de la acreditación de la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**

Que mediante el radicado ORFEO 3.9 No.20219910016482 del 24 de marzo de 2021 la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, solicitó seguimiento de la acreditación y extensión del alcance con cambio de instalaciones, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017, indicando como nuevo domicilio la carrera 62 C No. 103-05 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Auto 0075 del 15 de julio del 2021, radicado ORFEO 3.9 No.20216010013021 del 18 de junio de 2021, el IDEAM dispuso el inicio del trámite de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance, con cambio de instalaciones para la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**

Que mediante el radicado ORFEO 3.9 No.20216010016681 del 02 de agosto de 2021, el IDEAM emitió la cotización y orden de consignación o pago para la visita de evaluación con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance con cambio de instalaciones, para la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**

Que mediante comunicación radicado ORFEO 3.9 No.20219910046732 del 04 de septiembre del 2021, la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, remitió el soporte de pago para la visita con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance con cambio de instalaciones.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

Que mediante oficio radicado ORFEO 3.9 No.20226010063321 del 11 de mayo de 2022, el IDEAM confirmó las fechas y el equipo evaluador para la ejecución de la evaluación *in situ* con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance con cambio de instalaciones para la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**

Que mediante comunicación electrónica en el radicado ORFEO 3.9 No.20226010064481 del 13 de mayo de 2022, el IDEAM envío los documentos correspondientes al plan y cronograma para la ejecución de la evaluación *in situ* con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance con cambio de instalaciones para la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**

Que la evaluación *in situ* con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance acreditación con cambio de instalaciones para la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** se realizó por parte del IDEAM del 23 de mayo al 03 de junio del 2022, tal y como obran las evidencias archivadas en el expediente ORFEO 3.9 No.20186010010040004 6E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante comunicación radicado ORFEO 3.9 No.20229910108272 del 10 de junio de 2022, la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, remitió al IDEAM la solicitud de retiro de las siguientes variables/métodos del alcance de acreditación:

VARIABLES DE SEGUIMIENTO

Matriz AIRE – Fuentes Fijas

1. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de material particulado sin Ácido Sulfúrico desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5B.

VARIABLES DE EXTENSIÓN:

Matriz AIRE – Fuentes Fijas

1. **Determinación directa en campo de las emisiones de Dióxido de Azufre desde fuentes estacionarias (procedimiento del analizador instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6C.
2. **Determinación directa en campo de las emisiones de óxidos de Nitrógeno desde fuentes estacionarias (procedimiento del analizador instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7E.
3. **Análisis de laboratorio para la determinación de cenizas:** Método Propio. PR-GT06-IM-A1 V5.0.
4. **Toma de muestras para la determinación de Amoniaco en fuentes estacionarias:** U.S - EPA Métodos Condicionales Históricos de Ensayo: CTM-027, agosto 1997.

Matriz AGUA – Componente Continental

1. **Compuesto Orgánicos Halogenados Absorbibles AOX:** Fotométrico. Método Propio. PR-GT06-IM-A21 V1.0.
2. **Formaldehido:** Método Propio. PR-GT06-IM-A21 V1.0.
3. **Toma de muestra en agua subterránea:** Variables medidas en campo: **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).

Que el 13 de junio del 2022 el IDEAM proyectó el informe de evaluación *In Situ*, correspondiente a la visita de con fines de seguimiento de la acreditación, extensión del alcance con cambio de instalaciones para la **COMPAÑÍA NACIONAL**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S., mediante oficio radicado ORFEO 3.9 N°20226010080221.

Que la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, allegó, por medio, de correo electrónico, el día 28 de junio del 2022, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación *in situ* con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance con cambio de instalaciones, incluido en el radicado ORFEO 3.9 No. 20229910117222, el cual fue respondido el 8 de julio del 2022 por el IDEAM con el plan de acciones correctivas revisado y solicitud de aclaración del alcance del trámite, mediante comunicación electrónica radicado ORFEO 3.9 N.° 20226010090741 para las no conformidades detectadas en la evaluación *in situ* con fines de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance con cambio de instalaciones, a lo cual la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** respondió con retiro de variables y ajuste del alcance con la comunicación radicado ORFEO 3.9 No.20229910127332 del 15 de julio de 2022.

Que mediante oficio con radicado ORFEO No.20226010094891 del 21 de julio de 2022 el IDEAM envió a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** la cotización y orden de consignación para la visita de verificación de acciones correctivas generada con ocasión de la visita de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance con cambio de instalaciones.

Que el 11 de agosto de 2022 la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S**, solicitó retiro del alcance de las siguientes variables por medio del oficio con radicado ORFEO 3.9 No.20229910143552 como se cita a continuación

"(...) La compañía decide hacer el retiro voluntario de los siguientes métodos:

Matriz de Calidad del aire: NO2
Fuentes fijas: 3, 3B, 5B, 6C, 7E, 18, 27 CTM, NIOH, CENIZAS
Ruido: Emisión de ruido.
Análisis de Aguas superficiales, subterráneas, residuales domésticas y no domesticas: Aceites y grasas, Fenoles, hidrocarburos, cloruros, DQO, NTK, AOX, formaldehído.
Análisis agua subterránea: solidos sedimentables (...)"

Que el IDEAM envió a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, mediante el radicado ORFEO 3.9 No.20226010094891 respuesta a la solitud de retiro del OEC, y por lo tanto las siguientes variables no serán objeto de acreditación:

III. LAS VARIABLES RETIRADAS VOLUNTARIAMENTE POR EL OEC:

VARIABLES DE SEGUIMIENTO

Matriz AIRE – Fuentes Fijas

1. **Análisis de gas para la determinación de peso molecular seco:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
2. **Análisis de gas para la determinación del factor de corrección de la tasa de emisión o exceso de aire**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

3. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de compuestos orgánicos gaseosos por cromatografía de gases**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 18. **Tubo de carbón.**

VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz AGUA – Componente continental

1. **Aceites y Grasas:** Partición gravimétrica; SM 5520 B
2. **Cloruros:** Argentométrico, SM 4500-Cl⁻ B.
3. **Demanda Química de Oxígeno DQO:** Reflujo Cerrado – Volumétrico, SM 5220 C.
4. **Fenoles:** Limpieza, Fotométrico Directo, SM 5530 B, D.
5. **Hidrocarburos:** Partición gravimétrica – Hidrocarburos; SM 5520 B, F.
6. **Nitrógeno Kjeldahl:** Semi - Micro – Kjeldahl, Destilación – Volumétrico, SM 4500 Norg C - 4500 NH_3 B, C.

Matriz AIRE – Calidad de Aire

1. **Determinación directa en campo de Dióxido de Nitrógeno NO_2 en la atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia en Fase Gaseosa. Método Equivalente Automático: RFNA-1289-074.

Matriz AIRE – Ruido

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de medición para emisiones de ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación *in situ* con fines seguimiento y extensión del alcance de la acreditación con cambio de instalaciones, por medio de comunicado radicado ORFEO 3.9 No.20229910180732 del 04 de octubre del 2022.

Que mediante el radicado provisional No. 2022601-A-00052 del 24 de octubre de 2022, incluido en el radicado ORFEO 3.9 No. 20226010142081, el IDEAM solicitó aclaración a las evidencias radicadas para la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** y que el OEC, allegó las evidencias complementarias mediante radicado provisional No.722 del 04 de noviembre del 2022, incluido en el radicado ORFEO 3.9 No. 20226010177873.

Que mediante el Oficio de informe de revisión de acciones correctivas radicado provisional No.2022601-A-00287 del 15 de noviembre de 2022, se evaluaron las evidencias adicionales entregadas por la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, y se indicaron las variables para las cuales no hay conformidad con respecto al cierre satisfactorio de acciones correctivas son las que se relacionan a continuación:

VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz AGUA – Componente continental

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

1. **Fósforo Total**: Digestión, Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.

Matriz AIRE – Calidad de Aire

1. **Toma de muestras para la determinación de material particulado como PM10 en la Atmósfera:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0202-141.
2. **Toma de muestras para la determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.

Que así las cosas y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 0268 de 2015, se hace necesario para este Instituto, expedir un Acto Administrativo con el objeto de autorizar el cambio de instalaciones, modificar el alcance acreditado y extender el alcance que fue objeto del trámite actual, de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S**.

Que finalmente y según la información remitida, la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S**. cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el trámite de acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en los expedientes ORFEO 3.9 No.20186010010400046E y ORFEO 6.1 No. 20236014110001291E

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que el artículo 90 de la Resolución 104 de 28 de enero de 2022, dispuso en su inciso tercero: *"Los trámites que se encuentren en curso, antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, continuarán bajo la norma que regule el proceso de acreditación a la fecha de la solicitud, pero el próximo trámite de seguimiento, renovación, ampliación, cambio de instalaciones deberán adelantarse bajo la presente resolución."*

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones No. 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia"*.

Que mediante el Decreto número 0044 del 13 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios.
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar el cambio de instalaciones del titular de la acreditación otorgada mediante la Resolución No. 1294 del 29 de octubre de 2019, modificada mediante la Resolución No.1626 del 26 de diciembre de 2019, a nombre de la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** identificada con NIT No. 900.682.639-6, al nuevo domicilio en la Carrera 62 C No. 103-05 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2°- Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** identificada con NIT No. 900.682.639-6 con domicilio en la Carrera 62 C No. 103-05 de la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"*, versión 2017:

VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz AGUA – Componente Continental:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

1. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B.
2. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Color real (3 longitudes de onda):** ISO 7887:2011 Método B.
4. **Cianuro Total:** Tratamiento Preliminar de las muestras, Destilación; Colorimétrico; SM 4500 CN- B, C, E.
5. **Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO_5:** Incubación a 5 días – electrodo de membrana, SM 5210 B, SM 4500-O G.
6. **Dureza Cálcica:** Volumetría, SM 3500 Ca B.
7. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
8. **Fosforo Reactivo disuelto (leído como ortofosfato):** Ácido Ascórbico, SM 4500-P E.
9. **Fluoruro:** Electrodo Ion Selectivo, SM 4500-F^- C.
10. **Nitrato:** Salicilato de Sodio. Rodier J., Análisis de las Aguas, 6a edición, 2009.
11. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO_2^- B.
12. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación, Volumétrico SM 4500 NH_3 B, C.
13. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 D.
14. **Sulfato:** Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{-2} E
15. **Sulfuro:** Yodométrico, SM 4500-S^2 F.
16. **Surfactantes**: Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
17. **Toma de muestra simple o puntual:** Variables medidas en campo: **Cloro total y Cloro residual** (SM 4500-Cl F), **Potencial Redox** (SM 2580).
18. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021, Variables medidas en campo: **Cloro total y Cloro residual** (SM 4500-Cl F).
19. **Toma de muestra integrada en cuerpo Lotico:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021, Variables medidas en campo: **Potencial Redox** (SM 2580), **Caudal** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021, (área / velocidad).
20. **Toma de muestra integrada en cuerpo Lentico:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021, Variables medidas en campo **Potencial Redox** (SM 2580).
21. **Toma de muestra en agua Subterránea:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021, Variables medidas en campo: **Cloro total y Cloro residual** (SM 4500-Cl F), **Potencial Redox** (SM 2580).
22. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B.

Matriz AIRE – Calidad de Aire

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la Atmósfera:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen.

2. **Toma de muestras para la determinación de material particulado como $PM_{2.5}$:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L: Low Vol. Método de Referencia Manual: RFPS-0498-118

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

3. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina

Matriz AIRE – Ruido

1. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de medición para ruido ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition* y el Código de Regulaciones Federales de la Environmental Protection Agency – EPA de los Estados Unidos, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 3°- No extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.682.639-6 con domicilio en la Carrera 62 C No. 103-05 de la ciudad de Bogotá D.C, para las siguientes variables, bajo los lineamientos de norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017, por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Matriz AGUA – Componente Continental

1. **Fósforo Total:** Digestión, Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.

Matriz AIRE – Calidad de Aire

1. **Toma de muestras para la determinación de material particulado como PM10 en la atmósfera:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0202-141.
2. **Toma de muestras para la determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.

PARAGRAFO. La **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, de continuar interesada en la acreditación de las variables relacionadas en el artículo 3°, deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 104 de 2022 proferida por el IDEAM.

ARTÍCULO 4°- Retirar del alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** identificada con NIT 900.682.639-6 con domicilio

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

en la Carrera 62 C No. 103-05 de la ciudad de Bogotá D.C., las siguientes variables, por las razones descritas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

Matriz AIRE – Fuentes Fijas:

1. **Análisis de gas para la determinación de peso molecular seco:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
2. **Análisis de gas para la determinación del factor de corrección de la tasa de emisión o exceso de aire**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
3. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de material particulado sin Ácido Sulfúrico desde fuentes estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5B.
4. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de compuestos orgánicos gaseosos por cromatografía de gases**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 18.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** identificada con NIT 900.682.639-6 con domicilio en la Carrera 62 C No. 103-05 de la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017, contempla las siguientes variables:

Matriz AGUA – Componente Continental

1. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B.
2. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Color real (3 longitudes de onda):** ISO 7887:2011 Método B.
4. **Cianuro Total:** Tratamiento Preliminar de las muestras, Destilación; Colorimétrico; SM 4500 CN- B, C, E.
5. **Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO_5**: Incubación a 5 días – electrodo de membrana, SM 5210 B, SM 4500-O G.
6. **Dureza Cálcica:** Volumetría, SM 3500 Ca B.
7. **Dureza total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
8. **Fosforo Reactivo disuelto (leido como ortofosfato):** Ácido Ascórbico, SM 4500-P E.
9. **Fluoruro:** Electrodo Ion Selectivo, SM 4500-F^- C.
10. **Nitrato:** Salicilato de Sodio. Rodier J., Análisis de las Aguas, 6a edición, 2009.
11. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO_2^- B.
12. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación, Volumétrico SM 4500 NH_3 B, C.
13. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 D.
14. **Sulfato:** Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{-2} E
15. **Sulfuro:** Yodométrico, SM 4500-S^2 F.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

16. **Surfactantes**: Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
17. **Toma de muestra simple o puntual:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (SM 4500-O H), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021, Volumétrico), **Cloro total y Cloro residual** (SM 4500-Cl F), **Potencial Redox** (SM 2580).
18. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (SM 4500-O H), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021, Volumétrico), **Cloro total y Cloro residual** (SM 4500-Cl F)
19. **Toma de muestra integrada en cuerpo Lotico:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (SM 4500-O H), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Potencial Redox** (SM 2580), **Caudal** (área / velocidad)
20. **Toma de muestra integrada en cuerpo Lentico:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (SM 4500-O H), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Potencial Redox** (SM 2580).
23. **Toma de muestra en agua subterránea:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (SM 4500-O H **Cloro total y Cloro residual** (SM 4500-Cl F), **Potencial Redox** (SM 2580).
21. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B.

Matriz AIRE – Fuentes Fijas

1. **Determinación de puntos transversos para realizar muestreo y velocidad en fuentes estacionarias**: US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de puntos transversos para muestreo y velocidad en fuentes estacionarias con chimeneas o ductos pequeños**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1 A.
3. **Determinación de velocidad y tasa de flujo volumétrica de gases de chimenea en fuentes estacionarias empleando el Tubo Pitot tipo S**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2
4. **Determinación de la velocidad de gas y tasa de flujo volumétrica en chimeneas o ductos pequeños (Tubo Pitot estándar)**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2C.
5. **Determinación de la concentración de Oxígeno y Dióxido de Carbono en emisiones de fuentes estacionarias (Procedimiento del analizador instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3 A.
6. **Determinación del contenido de humedad en gases de chimenea:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
7. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de material particulado desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
8. **Análisis de laboratorio para la determinación de las emisiones de material particulado desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

9. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de Dióxido de Azufre desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6. (Alternativa Método 5)
10. **Análisis de laboratorio para la determinación de las emisiones de Dióxido de Azufre desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6. (Alternativa Método 5)
11. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de óxidos de Nitrógeno desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.
12. **Análisis de laboratorio para la determinación de las emisiones de óxidos de Nitrógeno desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7
13. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico desde fuentes estacionarias.** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 8.
14. **Análisis de laboratorio para la determinación de las emisiones de Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico desde fuentes estacionarias.** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 8.
15. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de Monóxido de Carbono desde fuentes estacionarias (Procedimiento del analizador instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 10. (0 – 4130,5 mg/m3)
16. **Toma de muestra para la determinación de Dibenzo-*p*-dioxinas policloradas y Dibenzofuranos policlorados desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-7. Método 23.
17. **Determinación directa en campo de la concentración orgánica gaseosa total usando un analizador de ionización en llama:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-7. Método 25 A. (0 – 557,5 mg/m3)
18. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de haluros de Hidrógeno y halógenos desde fuentes estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8, Método 26 A. Método Isocinético.
19. **Toma de muestra para la determinación de las emisiones de metales desde fuentes estacionarias.** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29.

Matriz AIRE – Calidad Del Aire

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la atmósfera:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen.
2. **Toma de muestras para la determinación de material particulado como $PM_{2.5}$:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L: Low Vol. Método de Referencia Manual: **RFPS-0498-118**
3. **Análisis de laboratorio para la determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina

Matriz AIRE – Ruido

1. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de medición para ruido ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition* y el Código de Regulaciones Federales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

de la Environmental Protection Agency – EPA de los Estados Unidos, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 6°. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el correspondiente informe y en la presente Resolución, para lo cual la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 7°. La **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la política de Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el Art. 78 de la Resolución 104 de 2022.

PARÁGRAFO: La organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71ro de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 8°. En caso de que la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante Acto Administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 9°. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la organización la **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 10°. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.** identificada con NIT 900.682.639-6 con domicilio en la Carrera 62 C No. 103-05 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°.- En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0581 de 05 de mayo de 2023

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la organización **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. – COMNAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales, se autoriza un cambio de instalaciones y se toman otras determinaciones"

siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°. La vigencia del presente Acto Administrativo tiene la misma vigencia del periodo de acreditación otorgado a partir del 31 de diciembre del 2019, es decir hasta el 31 de diciembre del 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., al 05 de mayo de 2023

ELIZABETH PATIÑO CORREA

Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Revisó	Andrea Fuertes Ramírez	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Ajustó	Jeison Duvan Peñaloza	Profesional Especializado	
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballen	Abogado Grupo Acreditación	
Aprobó	Diana Faride Fandiño Herrán	Coordinadora Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	ORFEO 3.9 No.20186010010040046E ORFEO 6.1 No.20236014110001291E		
Radicado	20236010023841		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

IDEAM

20236010095391
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20236010095391**
Fecha: **21 noviembre 2023**

Bogotá D.C.,

Señor
RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO
Gerente General
COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.
Carrera 62 C No. 103 – 05
Bogotá D.C.
Correos electrónicos: directorsig@comnambiente.com; contacto@comnambiente.com; gerencia@comnambiente.com

Referencia: **Respuesta a la solicitud con radicado No. 20239910091392 - "Solicitud de acogimiento a Resolución 651 de 2020". Trámite de Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance. Expediente ORFEO V. 6.1 No. 20236014110003025E**

Respetado Señor Álvarez, reciba un cordial saludo de parte del equipo de trabajo del Grupo de Acreditación del IDEAM. En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita a este Instituto:

"(...) Por medio del presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar el acogimiento a la Resolución 0651 de 2020 teniendo en cuenta que presentamos nuestra solicitud de renovación el día 9 de marzo de 2023, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente de igual modo teniendo en cuenta que efectuamos el pago correspondiente a la cotización emitida por el IDEAM el día 29 de septiembre de 2023 (...)"

Amablemente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 1626 del 26 de diciembre de 2019 la cual resolvió un recurso de reposición contra la Resolución No. 1294 del 28 de octubre de 2019, que reposa bajo el Expediente No. 20186010010040046E, el Instituto de Hidrología, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, renovó y extendió el alcance a la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, cuya vigencia abarca desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023. (Subrayado fuera de texto), se tiene como ajustada al orden legal el requerimiento hecho por el peticionario a fin de acogerse a lo dispuesto por la Resolución N°651 del 18 de agosto de 2020, razón por la cual se procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

1. Hecha la revisión del expediente No. 20236014110003025E, correspondiente a la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, identificó que el 09 de marzo de 2023, mediante radicado No. 20239910019582, el OEC solicitó a esta entidad la Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance, cumpliendo el término establecido en el artículo segundo de la Resolución N°651 del 18 de agosto de 2020 y el artículo 48 de la Resolución N°104 de 2022, que expresan textualmente:

Artículo 2do de la Resolución N°651 del 18 de agosto 2020:
"...solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para este fin..."
Artículo 48 de la Resolución N°104 de 2022:
"...entre los meses once (11) y nueve (9) meses antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación..."

2. El IDEAM mediante radicado No. 20236010031931 del 12 de mayo de 2023, dio inicio al trámite de Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance, solicitado por la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** mediante el oficio de formalización del inicio del trámite, notificado mediante comunicación electrónica el 26 de mayo de 2023.

3. Mediante radicado No. 20236010031941 del 12 de mayo de 2023, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance de la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.**

4. Mediante radicado No. 20239910053232 del 07 de julio de 2023, la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.** solicito cambio en la cotización con radicado No. 20236010031941.

5. Mediante radicado No. 20236010055931 del 09 de agosto de 2023, el IDEAM emitió una nueva cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance de la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.** con los ajustes pertinentes.

6. Mediante radicado No. 20239910077202 del 02 de octubre de 2023, la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** allegó el pago por concepto de la visita de evaluación para la Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°0104 del 28 de enero del 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia "*, y luego de allegado el pago por concepto de la visita de Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance, el IDEAM cuenta con 20 días hábiles para programar la Etapa 1 y Etapa 2 (Visita In Situ) del proceso de evaluación, que luego de finalizada la Etapa 2 (la visita In Situ) el IDEAM cuenta con un término que no superará los 5 días hábiles para enviar el informe de visita de evaluación con los resultados de la auditoría y el alcance evaluado, que la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** cuenta con 7 días hábiles para enviar el Plan de acciones correctivas, que el equipo evaluador cuenta con 5 días hábiles para la revisión del Plan de acción, que la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** cuenta con 45 días hábiles para el envío de evidencias y cierre de no conformidades; que el IDEAM contará con 20 días hábiles para la revisión de las evidencias y envío del oficio en el cual se informa la finalización de la revisión de las evidencias allegadas, que el Comité de Acreditación del Grupo de Acreditación del IDEAM contará con 5 días hábiles para tomar la decisión sobre la renovación de la acreditación y ampliación del alcance, que el IDEAM contará con 15 días hábiles para expedir el Acto Administrativo mediante la cual se toma la decisión de

fondo respecto al proceso de Acreditación, en tal sentido y vistos los hechos que anteceden a la solicitud de acogimiento a los términos previstos por la Resolución N°651 del 18 de agosto de 2020 y una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos legales, respecto al trámite de Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance de la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** esta entidad, considera que es procedente dar aplicación a lo establecido mediante la Resolución N°651 del 18 de agosto de 2020, que en su parte resolutiva, en el parágrafo del artículo segundo, señala:

"Si el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM excede los términos establecidos en la Resolución No. 104 de 2022, o en la norma que la modifique o sustituya, la acreditación se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de prórroga y no se presenten dilaciones atribuibles al laboratorio."

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en cuanto a las regulaciones administrativas.

En este contexto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, por medio del presente, prorroga la vigencia del acto administrativo Resolución No. 1626 del 26 de diciembre de 2019, y de todas las demás resoluciones que modificaron, en algún sentido, el alcance de la acreditación otorgado a la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, hasta tanto exista un pronunciamiento de fondo por parte de la administración, desde la programación, hasta el cierre de acciones correctivas y consecuente emisión y notificación del acto administrativo que decida de fondo respecto del trámite de renovación de acreditación y ampliación del alcance, es decir, no se interrumpe el término de vigencia de la acreditación.

Por último, es pertinente indicar que la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. - COMNAMBIENTE S.A.S.,** le asiste la obligación de cumplir con los términos definidos en el artículo tercero de la Resolución N°651 del 18 de agosto de 2020 y en la Resolución N°104 de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, con el propósito de mantener la aplicación del acogimiento a la Resolución N°651 del 18 de agosto de 2020, o de lo contrario se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución N°651 del 18 de agosto de 2020.

Cordialmente,

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

Proyectó: Carol Andrea Bolaños Almeida - Contratista

Revisó: Jeison Duván Peñaloza Bejarano - Coordinador Grupo Acreditación